

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM.97, SERIE 2022-2023
APROBADA 21 DE junio DE 2023
(P. DE R. NÚM. 106, SERIE 2022-2023)**

Fecha de presentación: 13 de junio de 2023

RESOLUCIÓN

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 84, SERIE 2022-2023, A LOS FINES DE INCREMENTAR LA CUANTÍA MÁXIMA AUTORIZADA PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL GENERADOR ELÉCTRICO A SER DONADO AL CONSEJO DE TITULARES DEL CONDOMINIO JARDINES DE BERWIND, TORRES C Y D; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 19 de mayo de 2023 quedó aprobada la Resolución Núm. 84, Serie 2022-2023, mediante la cual se autorizó al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su Alcalde o el funcionario en que este delegue, a donar un (1) generador eléctrico al Consejo de Titulares del Condominio Jardines de Berwind, Torres C y D, para que sea utilizado por sus residentes en tiempos de necesidad, de manera que puedan suplir electricidad al sistema de bombeo de agua potable a los apartamentos y al funcionamiento de los cuatro (4) elevadores con los que cuenta el Condominio. El donativo fue autorizado conforme provee el Artículo 2.034 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" (en adelante, el "Código Municipal").

POR CUANTO: La Resolución Núm. 84, Serie 2022-2023, autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio a separar hasta noventa mil dólares (\$90,000), provenientes de la cuenta 1000-23-38110000-2402-0000-0000 del Fondo Ordinario, para la adquisición e

instalación del generador eléctrico. Asimismo, se autoriza al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio a ajustar la codificación de la cuenta, más no así la cantidad autorizada para desembolso.

POR CUANTO: La Secretaría Municipal inició los procesos requeridos para la compra e instalación del generador para el condominio. Tras haberse iniciado el proceso, y dada la complejidad de la labor a realizarse, se determinó que el costo de adquisición e instalación excede los noventa mil dólares (\$90,000) previamente estimados.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal entiende meritorio elevar la cantidad máxima a invertirse en este donativo, hasta un máximo de cien mil dólares (\$100,000), para cubrir el incremento en los costos de instalación y cualquier otra contingencia. Esto representa un incremento de aproximadamente un once por ciento (11%).

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se enmienda la **Sección 4ta** de la Resolución Núm. 84, Serie 2022-2023, para que lea como sigue:

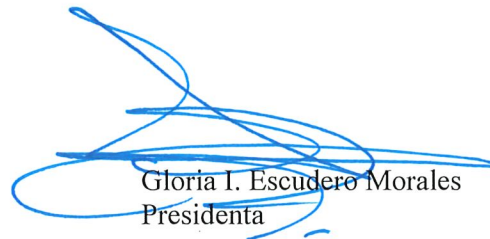
“**Sección 4ta.:** La Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio queda autorizada para separar hasta cien mil dólares (\$100,000), provenientes de la cuenta 1000-23-38110000-2402-0000-0000 del Fondo Ordinario, para la adquisición e instalación del generador eléctrico al que se hace referencia en la Sección 1ra. de esta Resolución. La codificación de la cuenta podrá estar sujeta a ajuste por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio, más no así la cantidad autorizada para desembolso. De igual forma, la Oficina de Finanzas Municipales queda autorizada para llevar a cabo las gestiones necesarias o convenientes para los desembolsos relacionados al pago de la adquisición e instalación del generador eléctrico. Una vez instalado, el Consejo de Titulares del Condominio Jardines de Berwind, Torres C y D, será responsable por el uso y mantenimiento del equipo y relevará al Municipio, a sus funcionarios, empleados,

representantes o agentes, de cualquier responsabilidad por daños que puedan surgir por causa del uso del equipo. De igual forma, el Consejo de Titulares del Condominio Jardines de Berwind, Torres C y D, mantendrá en todo momento, y como condición indispensable a la tenencia y uso del equipo, una póliza de seguros con aquellas cubiertas que sean requeridas por la Oficina de Riesgos y Seguros del Municipio.”

Sección 2da.: Aquellas disposiciones de la Resolución Núm. 84, Serie 2022-2023 que no han sido modificadas ni alteradas por la presente Resolución, quedan en plena vigencia de acuerdo con los términos allí establecidos.

Sección 3ra.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabarán la vigencia, validez, ni legalidad de las disposiciones restantes.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.




Gloria I. Escudero Morales
Presidenta

YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2023, que consta de cuatro (4) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Manuel A. Calderón Cerame, Ada M. Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Diego G. García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Alberto J. Giménez Cruz, Ángela Maurano Debén, Milton Maury Martínez, Héctor R. Ramos Díaz, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Mari Laura de las Teresas Rohena Cruz, Nitza Suárez Rodríguez, Ernesto Torres Arroyo, Joel Vázquez Rosario y la presidenta Gloria I. Escudero Morales.

CERTIFICO, además, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

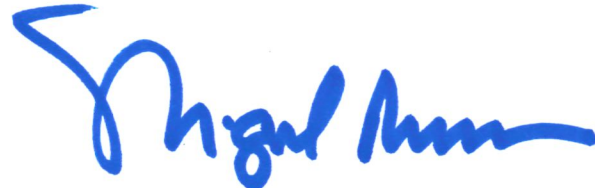
PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro (4) páginas de que consta la Resolución Núm. 97, Serie 2022-2023, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 20 de junio de 2023.



Gladys A. Maldonado Rodríguez
Secretaria

Aprobada: 21 de junio de 2023.

Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo
Alcalde